



Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Nº 1
San Roque s/n. 1ª Planta
Pamplona/Iruña
Teléfono: 848.42.41.82
Fax.: 848.42.42.92
EX001

Expediente: Recursos sobre
clasificación en grado
Nº Expediente:0000655/2014

NIG: 3120152220140000658
Materia: Clasificación inicial
Resolución: Auto 000833/2014

Intervención:	Interviente:	Abogado:
Fiscal Preso	MINISTERIO FISCAL	SONIA ARCE GONI

AUTO

En Pamplona a 2 de mayo de 2014 .

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 2 de abril de 2014 se presentó en éste Juzgado, recurso contra la clasificación a 2º grado del interno

Practicadas las oportunas diligencias, entre ellas, la petición de informes al Centro Penitenciario, se unieron al expediente.

SEGUNDO.- Posteriormente se dio traslado del expediente al Ministerio Fiscal el cual informó en el sentido de que se desestimara el recurso del interno.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Aun siendo comprensible en principio el sentido de la resolución administrativa, no obstante, como en alguna otra ocasión se ha indicado, en casos de ejecución de penas muy cortas de prisión pueden emplearse criterios más adaptados a la evolución de la situación particular, a diferencia de los que suelen aplicarse en general, cuando, como en este caso, el penado viene mostrando un buen comportamiento y adaptado al régimen penitenciario, por cuya razón la propia Junta de Tratamiento propuso un permiso de salida que se ha realizado con resultados satisfactorios. Debiendo asimismo precisar que otra causa pendiente a la que se alude data de la misma época y se ha autorizado a que se ejecute mediante trabajos en beneficio a la comunidad.

Asimismo debe añadirse que ya ha cumplido la mayor parte de la pena estando muy próxima su extinción, contando con una situación familiar problemática en el exterior, y de tal manera debe procederse de modo inmediato a una integración lo más ordinaria posible algo que deberá alcanzarse y facilitarse mediante un tercer grado especialmente adaptado, vía 86.4 del RP, y mediante controles que no sean telemáticos.

Por todo lo cual,

ACUERDO:

Estimar el Recurso del penado
frente a la resolución de la Junta de Tratamiento de 6 de marzo de 2014 y en su lugar Clasificar al penado en el Tercer Grado modalidad artículo 86.4 del RP con mecanismos de control diferentes al telemático.

Esta resolución es inmediatamente ejecutiva.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y remítase testimonio de la misma al Centro Penitenciario a efectos de cumplimiento, con entrega de copia al interno haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reforma en tres días en éste Juzgado, o de apelación en cinco días ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Navarra

Así lo acuerda manda y firma el Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Navarra D. EDUARDO MATA MONDELA . Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a notificar vía telemática a la Letrada. Doy fe.

NOTIFICACIÓN.- En Pamplona a,
En el día de la fecha, notifico la anterior resolución al Ministerio Fiscal; enterado firma. Doy fe.